

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00125-00
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT ON LINE
S.A.S.
Proceso: Ejecutivo

El abogado MILTON RUIZ PORRAS, apoderado judicial de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S. a través de memorial,¹ refiere que la DIAN está adelantando proceso de cobro coactivo contra su representada, porque no ha podido cancelar por los embargos que se han ordenado, que teniendo en cuenta la existencia de títulos judiciales debe tenerse en cuenta el artículo 2495 del C.C. Por lo que solicita se oficie a dicha entidad para que informe la liquidación a pagar en dicha institución y se dé cumplimiento a la prelación de embargos.

De cara a tal pedimento, el inciso 2, artículo 465 del C.G.P. ordena que “...antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial. ...”

Por lo que resulta a todas luces que el *petitum* incoado por el memorialista es evidentemente prematuro, toda vez que, hasta el momento en este proceso, con ocasión a la medida cautelar de embargo y retención decretada de autos, se están recaudando los dineros para garantizar el cumplimiento de la obligación que en este proceso ejecutivo se está persiguiendo. Así las cosas y con fundamento en la normativa transcrita tal pedimento se deniega.

De otra parte, con oficio GBVR 21 04391 del 08 de octubre de 2021 allegado por parte del BANCO DE OCCIDENTE² al correo institucional de este Juzgado, en el que solicita le informen la cuenta de depósitos judiciales para consignar los recursos, se le informa que el número de cuenta es el 687552031001, consignación que debe ser realizada a favor del proceso ejecutivo de radicado 6875531030012018-00125-00 iniciado a instancia de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN con NIT N° 900.190.045-1 contra CORPOMEDICAL S.A.S. con NIT N° 900.381.084-7 y SECURITY MANAGEMENT ON LINE S.A.S. con NIT N° 900.020.692-7

¹ Ver expediente digital: Carpeta: 2018-00125 - 0002 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES - PDF 0119 SOLICITUD ABOGADO RUIZ CORPOMEDICAL S.A.S.

² Ver expediente digital: Carpeta: 2018-00125 - 0002 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0122 RESPUESTA OFICIO N° 0771 POR BANCO DE OCCIDENTE

Por secretaría líbrese oficio, comunicando al BANCO DEL OCCIDENTE.

Por último, la DIAN a través de la Ejecutora Delegada G.I.T. Gestión de Cobranzas, ELIZABETH PEREZ ROJAS,³ Solicita *“información acerca de si dentro del proceso adelantado en su despacho, en contra del contribuyente de la referencia, existen títulos judiciales favor del demandado CORPO MEDICAL SAS NIT. 900.381.084.”*, en lo que el Juzgado se sirve informar a dicha entidad que en este proceso no existen títulos judiciales a favor de CORPO MEDICAL S.A.S., precisamente, por cuanto es la ejecutada a quien con ocasión de la medida cautelar decretada en este proceso ejecutivo, tiene embargado y retenido los dineros en las distintas entidades bancarias y de salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb57041dec3c39db08c435d18c9fed9498f1f04db1831463aba2e80a5a2df283**
Documento generado en 14/10/2021 11:50:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Ver expediente digital: Carpeta: 2018-00125 - 0002 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0123 SOLICITUD DIAN